



Grano

97

Derechos de despacho de...

SELLO QVARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y VNO.

C

En Mexico de Suelbes Claxamunt y joño-
la Ruri el Casulla y uxues fern el Luna Perez
Mamxi que Patexnoy, Embum, y Saganua, No.
ble anadepio el Anagor, Señor el los Sugaxer de
Suelbes, y Amazona y del honor de Betor, conre
gidor desta ciudad de Murcia y Nuend. gual; e
las quaxas causas el Justicia, Pierra, Policia,
y Hacienda por S. M. 88

El Ilmo. Señor Governador del consejo me
comunicado la Oñ; quedri que

Conden? Haviendo entendido que por las justicias de algunos
pueblos se conrede dñencia a los Guanos, y Guana
que ay enellos, para q, hagan ausencia p, algu
nos dias, con cuyo motivo concurren alas ferias
y Mercados, experimentandose de ciertos gravos excedos
por ocuparse en trueques, y ventas de Cavallexia
y otras cosas, todo ello en contrabencion a las n, prama-
ticas y Re. y n. m. d. de veinte y ocho de Octubre el mill
scu. d. quatroenta y nueve, comunicada por punto gual
a todas las Justicias con lapreserucion de colcartas
en sus Archivos para registrar puntualmente sus breves.
Presenga a S. S. q, con ningun pretexto permitan ni de dñ.

